



COMUNICADO

UGEL CARAVELI

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE 2023

RVM N°081-2022-MINEDU – ETAPA DESCENTRALIZADA





Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.6.13.2 de la RVM. N°081-2022-MINEDU, los postulantes que resulten ganadores del Concurso de Nombramiento, deberán presentar sus expedientes, del 17 al 23 de octubre, ante **MESA DE PARTES (EXPEDIENTE EN FISICO - PRESENCIAL) DE LA UGEL CARAVELI**, en el horario de 8:00 a 15:30 horas, el original y/o copia certificada y/o legalizada, con los documentos siguientes:

1. **FUT** (Formulario Único de Tramite)
2. **ANEXO I (original)**; debidamente llenado con la información requerida (**firma y huella digital**). Este Anexo tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA**.
3. **TÍTULO (copia fedateada y/o legalizada e impresa de ambos lados, de forma legible)**: otorgado por las Universidades, Institutos y Escuelas Superiores: copia simple con el REGISTRO correspondiente teniendo en cuenta las consideraciones descritas en el numeral 5.3.2.1.1 y 5.3.2.1.2 de la RVM N°081-2022-MINEDU.
4. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES (original)**: otorgado por el **REGISTRO NACIONAL DE CONDENAS DEL PODER JUDICIAL**, Podrá ser tramitado en:
Antecedentes Penales <https://cape.pj.gob.pe/cape/pages/terminos-uso.xhtml>
Antecedentes judiciales: https://apps.inpe.gob.pe/certificado_aj_electronico/registroCE.html
5. **CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE SALUD FISICA Y MENTAL (original)**: otorgado por un establecimiento prestadora de Servicios de Salud Pública o Privado o Mixta. (**No es válido el emitido por médico particular**).
6. Los documentos que presentó al Comité de Evaluación de la Institución Educativa asignada para recibir las **BONIFICACIONES DE LEY**, de ser el caso (por ser persona con condición de discapacidad o por ser licenciado de las Fuerzas Armadas), de conformidad con lo establecido en los numerales 5.6.9.2.2, 5.6.9.2.3 y 5.6.9.2.4 de la RVM N°081-2022-MINEDU.
7. **TRAYECTORIA PROFESIONAL (copia fedateada y/o legalizada: DREA y/o UGELs)**: formación académica y profesional, reconocimiento, experiencia laboral.

NOTA: En caso el postulante ganador no presente los documentos dentro del plazo establecido para acreditar los requisitos y criterios establecidos de la Trayectoria Profesional señalados en la Declaración Jurada ante la UGEL Caraveli para la emisión de la resolución de nombramiento, **NO SE EMITIRÁ LA RESOLUCION** respectiva y se procederá conforme lo establece el Numeral 5.6.14.5 de la norma vigente.

Cualquier consulta: 986410044, 982298021

El docente ganador presentara su expediente del siguiente color: presencial

Inicial	
Primaria	
secundaria	
secundario EBA	



PERÚ

Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITES (F.U.T.)

RM N° 0445-2012-ED
DISTRIBUCIÓN GRATUITA

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

SOLICITO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DOCENTE POR SER GANADOR EN EL CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL, SEGÚN LA RVM N° 081-2022-MINEDU, PARA TAL FIN ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL MINEDU.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CARAVELI

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno: [] Apellido Materno: [] Nombres: []

Persona Jurídica:

Razón Social: []

Tipo de Documento:

DNI: [] RUC: [] C.E. []

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VIA: Avenida: [] Jirón: [] Calle: [] Pasaje: [] Carretera: [] Prolongación: []

Nombre de la vía: []

N° de Inmueble: [] Block: [] Interior: [] Piso: [] Mz: [] Lote: [] Km: [] Sector: []

Tipo de Zona:

Urbanización: [] Pueblo Joven: [] Unidad Vecinal: [] Conjunto Habitacional: [] Asentamiento Humano: []
Cooperativa: [] Residencial: [] Zona Industrial: [] Centro Poblado: [] Caserío: []
Asociación: [] Grupo: [] Fundo: [] Otros (especificar): []

Nombre de zona: []

Referencia: []

Departamento: [] Provincia: [] Distrito: []

Teléfonos: [] Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: []

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Que, habiendo cumplido con los requisitos generales y específicos para el concurso de Ingreso a la CPM 2022 establecidos en la RVM 081-2022-MINEDU y al ser considerado como ganador (a) de una plaza en la Institucion Educativa "XXX", en la modalidad/Nivel XXXX, con codigo de plaza N° XXXX, del ambito de la UGEL Caraveli, ubicada en la provincia Caraveli, distrito de Atico: es que solicito el ingreso de documentos que adjunto, en cumplimiento al numeral 5.6.13.2 de la norma tecnica referida para la emision de la resolucion de nombramiento correspondiente:

- ANEXO 01.
- COPIA FEDATEADA (O LEGALIZADA) DEL TÍTULO.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES.
- CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE SALUD FÍSICA Y MENTAL.
- TRAYECTORIA PROFESIONAL.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Atico, Octubre de 2023

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

5.3.2 **Requisitos para postular al concurso**

5.3.2.1 **Requisitos Generales**

5.3.2.1.1 Los postulantes que participan del Concurso de Ingreso a la CPM deben poseer título de profesor o de licenciado en educación, lo que se acredita con copia simple del título o con la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, que asevera que posee dicho título, según el Anexo I del presente documento normativo, debiendo tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los títulos otorgados por las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior deberán ser emitidos hasta el inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso.
- El registro de títulos en el Minedu, la Sunedu, DRE o la que haga sus veces, solo podrá considerarse hasta un día antes de la emisión de la resolución de nombramiento, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma.
- Los títulos que no cuenten con la mención/especialidad/formación de manera explícita, se acredita con la copia simple de la constancia y/o certificado de estudios de su institución de formación docente o con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I, debidamente firmada por el postulante.
- Los títulos expedidos por Instituciones de Educación Superior en el extranjero deben tener el registro en el Minedu o la aprobación de la






revalidación y/o reconocimiento de su título en la Sunedu, hasta el inicio de la actividad de inscripción del presente concurso.

- Se reconocen los títulos otorgados por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior, registrados ante el Minedu y la Sunedu según corresponda, conforme al siguiente detalle:

- Los títulos de profesor otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica deben estar registrados en la DRE o la que haga sus veces.
- Los títulos de licenciado en educación otorgados por las Escuelas de Educación Superior Pedagógica a nivel nacional deben estar registrados en la Sunedu.
- Los títulos de profesional técnico otorgados por los Institutos de Educación Superior deben estar registrados ante el Minedu o las DRE o las que haga sus veces, según corresponda.
- Los títulos de profesional técnico otorgados por las EEST deben estar registrados ante el Minedu.
- Los títulos otorgados por las Escuelas Superior de Formación Artística deben estar registrados ante la Sunedu, DRE o la que haga sus veces.
- Los títulos profesionales y de segunda especialidad otorgados por las EEST deben estar registrados ante la Sunedu.
- Los títulos de licenciado en educación o de segunda especialidad otorgados por las Universidades deben estar registrados en la Sunedu.
- Los títulos expedidos por Instituciones de Educación Superior en el extranjero, excepto aquellos con equivalencia universitaria, deben estar registrados ante el Minedu. Los títulos universitarios expedidos en el extranjero deben estar revalidados en el Perú y registrados en la Sunedu.

- 5.3.2.1.2 Cumplir con los requisitos según el grupo de inscripción elegido de acuerdo a lo señalado en el Anexo III del presente documento normativo, lo que se acredita con copia simple del título o títulos o con el original de la declaración jurada debidamente firmada por el postulante, según formato del Anexo I y para aquellos grupos de inscripción y/o plazas donde se requiera acreditar la experiencia laboral u otros requisitos, debe presentar copias simples de los documentos de sustento.
- 5.3.2.1.3 Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I, debidamente firmada por el postulante.
- 5.3.2.1.4 No haber sido condenado por delito doloso. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I, debidamente firmada por el postulante.
- 5.3.2.1.5 No haber sido condenado por los delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas, ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio; así como no haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM, asimismo, no encontrarse dentro de los alcances de las Leyes N° 29988 y su modificatoria, N° 30794 y N° 30901. En este último caso la acreditación se realiza presentando copia simple de los certificados de antecedentes




	<p>Denominación del documento acortado</p> <p>"Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".</p>
---	---

penales y judiciales de carácter nacional vigentes o el original de la declaración jurada según formato del Anexo I, debidamente firmada por el postulante. Se debe precisar que la citada información es proporcionada por el Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial, a través de un cotejo masivo, siendo el postulante responsable de que la información se encuentre actualizada en los sistemas de información estatales.

- 5.3.2.1.6 No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I, debidamente firmada por el postulante.
- 5.3.2.1.7 No registrar sanciones en el RNSSC. Dicho registro es de acceso público y gratuito, el postulante debe verificar que no tenga registro vigente desde el inicio de la actividad de inscripción al concurso hasta la emisión de la resolución de nombramiento siendo exclusivamente su responsabilidad si la información no se encuentra actualizada. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I, debidamente firmada por el postulante.
- 5.3.2.1.8 No encontrarse en el REDERECEI. Dicho registro es de acceso público y gratuito, el postulante debe verificar que no tenga registro vigente desde el inicio de la actividad de inscripción al concurso hasta la emisión de la resolución de nombramiento siendo exclusivamente su responsabilidad si la información no se encuentra actualizada. Se acredita con el original de la declaración jurada según formato del Anexo I, debidamente firmada por el postulante.
- 5.3.2.2 **Requisitos Especificos**
- 5.3.2.2.1 Para postular a una plaza en una IF ubicada en zona de frontera, el postulante debe ser peruano de nacimiento. Se acredita con la copia simple de la partida de nacimiento.
- 5.3.2.2.2 Para postular a una plaza del área curricular de Educación Religiosa, el postulante debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica. Se acredita con copia simple de la carta de presentación para el presente concurso del obispo o del director de la ODEC, correspondiente a la jurisdicción de la plaza a la que postula.
- 5.3.2.2.3 Para postular a una plaza en IE pública de gestión directa gestionada por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Municipalidades, entre otros) e IE de gestión privada por convenio, el postulante debe contar con la aceptación del gestor de la IE para el presente concurso. Se acredita con la copia simple de la propuesta del gestor correspondiente.
- 5.3.2.2.4 Para postular a una plaza en II.EE.EIB, según las formas de atención establecidas en el modelo de servicio educativo, el postulante debe contar con dos requisitos: (i) dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local, de acuerdo a lo regulado en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU; y, ii) estar inscrito en el RNDDBLO. Estos requisitos deben ser verificados por el Comité de Evaluación a través del aplicativo dispuesto por el Minedu, en el portal institucional por lo que no es necesaria su acreditación.

5.3.2.3 **Consideraciones generales**



	<p>Denominación de documento normativo</p> <p>Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.</p>
---	---

aplicativo, impreso y firmado (3 juegos). ii) la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos detallados en el numeral 5.3.2 del presente documento normativo, declaración jurada según el Anexo I (1 juego), iii) la documentación que acredita la Trayectoria Profesional detallada en el Anexo II (1 juego), y de ser el caso, iv) la documentación que acredita el derecho a recibir las bonificaciones de Ley (1 juego). Cabe precisar que el Comité de Evaluación puede realizar la revisión de la documentación en presencia del postulante el día que este sea convocado para la aplicación de alguno de los otros instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada.

5.6.9.2.2 La bonificación por discapacidad prevista en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, consiste en otorgar el 15% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación. Para recibirla, el postulante debe presentar hasta la fecha indicada por el Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrarios de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Conadis.

5.6.9.2.3 La bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas previsto en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, consiste en otorgar el 10% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación. Para recibirla, el postulante debe presentar hasta la fecha indicada por el Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas; además, no debe haber recibido dicha bonificación con anterioridad.

5.6.9.2.4 La bonificación por ser reconocido como "Deportista Calificado de Alto Nivel", se otorga sobre el puntaje obtenido en la valoración de la Trayectoria Profesional. Para recibirla, el postulante debe presentar: hasta la fecha indicada por el Comité de Evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma; copia simple del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel. Los porcentajes de bonificación son los siguientes: i) 20% para los postulantes que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas, ii) 16% para los postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los 3 primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas, iii) 12% para los postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o hayan establecido récords o marcas bolivarianas, iv) 8% para los postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata, v) 4% para los postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

5.6.9.3 **Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada**

